

AYUNTAMIENTO DE JAEN

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre bases.

Bases para la selección mediante oposición de una plaza de Arquitecto, una plaza de Técnico de Administración General, Licenciado en Derecho, cinco plazas de Auxiliar Administrativo y una plaza de Notificador, Grupo E, vacantes en la Gerencia Municipal de Urbanismo, correspondientes a la Oferta de Empleo del año 2000.

B A S E S

UNA PLAZA: ARQUITECTO

Primera. Es objeto del presente la regulación de las bases para la provisión de una plaza de Arquitecto, Grupo A, con el sueldo correspondiente a dicho grupo, pagas extraordinarias, complementos específicos y demás retribuciones complementarias que correspondan, de acuerdo con la legislación vigente y que la Gerencia Municipal de Urbanismo tenga establecida, correspondiente a la plantilla de personal laboral de la misma y a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2000.

La contratación a efectuar es la sujeta a la legislación laboral, siendo el tipo de contrato a efectuar de carácter indefinido, con período de prueba, y de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Las condiciones que los aspirantes han de reunir, referidas al momento de la finalización del plazo para la presentación de instancias, son las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo durante el plazo de presentación de solicitudes, del título de Arquitecto.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Presentación e instancias.

A) Contenido: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

B) Lugar y plazo: Se presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, parcialmente modificada por la Ley 4/99, de 14 de enero.

Si concurrieren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Arquitecto (art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado).

Cuarta. Lista de admitidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Gerente dictará resolución aprobando la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los aspirantes excluidos/as, en el plazo de diez días previsto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables, quedando definitivamente excluidos quienes no procedan a dicha subsanación.

En la citada resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de las pruebas, así como la identidad de los miembros del Tribunal Calificador a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

Quinta. El Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de acuerdo con lo establecido en el R.D. 896/91, de 7 de junio, y R.D. 364/95, de 10 de marzo, en la siguiente forma:

Presidente: El del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales:

- Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- El Jefe del Área de Planeamiento y Gestión.
- El Jefe del Área de Arquitectura.
- Un empleado público de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de igual categoría a la plaza que se selecciona, a propuesta de los delegados de personal y designado por el Sr. Gerente.

Secretario: El del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que actuará con voz pero sin voto.

Sexta. Desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres, obligatorios y eliminatorios y que se desarrollarán por escrito. La duración máxima del proceso de celebración de los mismos no excederá de noventa días naturales.

- Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas sobre las Materias Comunes del Programa anexo. El número y contenido de las preguntas será determinado por el Tribunal que, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

Esta prueba tendrá un valor máximo de 10 (diez) puntos y será eliminatoria, pudiendo pasar a la fase siguiente aquellos aspirantes que alcancen el mínimo que determine el Tribunal Calificador.

- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema de los comprendidos en el Programa anexo de Materias Específicas, de entre dos propuestos por el Tribunal, a elegir por el opositor.

Esta prueba tendrá un valor máximo de 10 (diez) puntos y será igualmente eliminatoria, pudiendo pasar a la fase siguiente aquellos aspirantes que alcancen el mínimo que determine el Tribunal Calificador.

- Tercer ejercicio: Realización de una prueba práctica a determinar por el Tribunal y relacionada con las tareas propias de la plaza de referencia, que consistirá en la elaboración de un informe técnico.

Séptima. Relación de aprobados/as, presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, que será la persona propuesta al Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo para su contratación.

El aspirante seleccionado deberá presentar en el Área de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de 20 días naturales, contados a partir

de la inserción de la lista de aprobados en el tablón de anuncios, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser designado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Conforme a lo establecido en el art. 14 del TRET, en el contrato que se formalice se establecerá un período de prueba de tres meses de duración, durante el cual será de aplicación el régimen jurídico previsto en el núm. 2 de dicho precepto. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento que afecten al trabajador durante el período de prueba interrumpirán el cómputo del mismo.

Transcurrido el período de prueba, el contrato producirá plenos efectos, salvo que con anterioridad a su transcurso se produjere el desistimiento del trabajador o el de la Gerencia Municipal de Urbanismo previo acuerdo del Consejo y a propuesta del Sr. Gerente.

Conforme a lo establecido en el mencionado art. 14 del TRET, queda exceptuada del período de prueba la persona que, resultando seleccionada, hubiera desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la Gerencia Municipal de Urbanismo, bajo cualquier modalidad de contratación.

Octava. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria.

Novena. Normativa.

En lo no dispuesto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril, parcialmente modificada por Ley 11/99, de 21 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

Décima. Régimen de recursos.

Contra la presente convocatoria y contenido de las bases podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/99.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. El Estado Español como estado social y democrático de derecho.

Tema 3. Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 4. Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 5. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 6. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

Tema 7. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española.

Tema 8. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 9. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del proceso de elaboración y aprobación de las Leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

Tema 10. Organos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 11. El Tribunal Constitucional. Organización. Componentes y procedimiento de recursos ante el Tribunal.

Tema 12. El Gobierno. Composición y atribuciones. Designación, remoción y cese. Responsabilidad del Gobierno y de su Presidente.

Tema 13. La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. Tipología y régimen jurídico.

Tema 14. La Administración del Estado. Organos superiores y periféricos.

Tema 15. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 16. Las Organizaciones Sindicales y Empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

Tema 17. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

Tema 18. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

Tema 19. Las Instituciones Autonómicas: Previsiones constitucionales. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

Tema 20. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y atribuciones del Consejo de Gobierno.

Tema 21. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 22. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía.

Tema 23. El sometimiento de la Administración a las Leyes y al Derecho. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 24. El derecho administrativo. Sus fuentes.

Tema 25. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria.

Tema 26. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

Tema 27. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 28. El procedimiento administrativo común.

Tema 29. Procedimientos especiales. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial civil y laboral.

Tema 30. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 31. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 32. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 33. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen Jurídico actual.

Tema 34. Las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

Tema 35. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía en las distintas Administraciones Públi-

cas. Manifestaciones de la acción de policía en la Administración del Estado.

Tema 36. El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

Tema 37. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Principios generales.

Tema 38. Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

Tema 39. El personal al servicio de la Administración. Régimen jurídico.

Tema 40. Los contratos administrativos.

Tema 41. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 42. La Provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la Provincia en España. Organización y competencias de la Provincia.

Tema 43. El Municipio. Historia. Clases de entes municipales en derecho español.

Tema 44. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 45. Otras Entidades Locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de servicios. Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 46. Autonomía municipal y tutela.

Tema 47. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la esfera privada.

Tema 48. La licencia. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 49. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 50. Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 51. Los presupuestos de las Entidades Locales.

Tema 52. Los ingresos de las Entidades Locales.

Tema 53. Régimen jurídico del gasto público local.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. El urbanismo como problema. El derecho urbanístico en España. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

Tema 2. El plan como concepto central del derecho urbanístico. Criterios legales de planeamiento y normas de directa aplicación. Clases de planes y normas urbanísticas.

Tema 3. Los planes de ordenación territorial.

Tema 4. Los Planes Generales Municipales de Ordenación. Las normas de ordenación complementarias y subsidiarias de planeamiento.

Tema 5. Los planes parciales. Los Programas de Actuación Urbanística.

Tema 6. Los planes especiales. Los planes especiales de reforma interior.

Tema 7. Estudios de detalle. Proyectos de Urbanización. Catálogos.

Tema 8. Áreas de reparto y aprovechamiento tipo. Delimitación de áreas. Cálculo del aprovechamiento.

Tema 9. Elaboración y aprobación de los planes. Medidas preparatorias. La participación ciudadana. Efectos de la aprobación de los planes. Vigencia, modificación y revisión de los planes.

Tema 10. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clases de suelo.

Tema 11. Valoraciones urbanísticas. Valoración de terrenos.

Tema 12. Valoración de derechos urbanísticos. Valoración de obras y otros bienes.

Tema 13. La ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Delimitación de unidades de ejecución.

Tema 14. El sistema de compensación.

Tema 15. El sistema de cooperación.

Tema 16. El sistema de expropiación.

Tema 17. La ejecución de los programas de actuación urbanística. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano.

Tema 18. La transferencia de aprovechamientos urbanísticos. Intervención mediadora de la Administración.

Tema 19. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 20. Expropiaciones y régimen de venta forzosa.

Tema 21. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Patrimonio Municipal del Suelo.

Tema 22. La edificación: Consideraciones generales. El deber de conservación y sus límites. La declaración de ruina.

Tema 23. El control de la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas.

Tema 24. Las infraestructuras en la ordenación del territorio. Las infraestructuras en el desarrollo andaluz.

Tema 25. La aglomeración urbana en Jaén. Ambito, modelo territorial, caracterización socioeconómica.

Tema 26. El territorio municipal. Asentamientos en el término. Dinámica socioeconómica. Red viaria y transporte. Infraestructuras territoriales.

Tema 27. La estructura urbana de la ciudad de Jaén.

Tema 28. El sistema de espacios libres de la ciudad.

Tema 29. El desarrollo del PGOU. Los sistemas generales y locales. Actuaciones no previstas en el Programa, ejecutadas y en ejecución.

Tema 30. Protección del patrimonio arqueológico.

Tema 31. Objetivos y criterios generales del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico.

Tema 32. Condiciones generales de la edificación, volumen, de calidad e higiene en los edificios de las normas urbanísticas del PGOU de la ciudad de Jaén.

Tema 33. Condiciones de dotaciones y servicios de los edificios de las normas urbanísticas del PGOU de la ciudad de Jaén.

Tema 34. Condiciones de seguridad y accesibilidad en los edificios y locales de las normas urbanísticas del PGOU de la ciudad de Jaén.

Tema 35. Condiciones generales de los usos de las normas urbanísticas del PGOU de Jaén.

Tema 36. Condiciones generales de las viviendas de las normas urbanísticas del PGOU de Jaén.

Tema 37. Condiciones de usos no residenciales de las normas urbanísticas del PGOU de Jaén.

Tema 38. La Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Tema 39. El Excmo. Ayuntamiento de Jaén. Organización, funcionamiento y competencias.

UNA PLAZA: TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, LICENCIADO EN DERECHO

Primera. Es objeto del presente la regulación de las bases para la provisión de una plaza de Técnico Superior, Grupo A, denominación del puesto Licenciado en Derecho, con el sueldo correspondiente a dicho grupo, pagas extraordinarias, complementos específicos y demás retribuciones complementarias que correspondan, de acuerdo con la legislación vigente y que la Gerencia Municipal de Urbanismo tenga establecida, correspondiente a la plantilla de personal laboral de la misma y a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2000.

La contratación a efectuar es la sujeta a la legislación laboral, siendo el tipo de contrato a efectuar de carácter indefinido, con período de prueba, y de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Las condiciones que los aspirantes han de reunir, referidas al momento de la finalización del plazo para la presentación de instancias, son las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo durante el plazo de presentación de solicitudes, del título de Licenciado en Derecho.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Presentación de instancias.

A) Contenido: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

B) Lugar y plazo: Se presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo en plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, parcialmente modificada por la Ley 4/99, de 14 de enero.

Si concurrieren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico Superior (art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado).

Cuarta. Lista de admitidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Gerente dictará resolución aprobando la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los aspirantes excluidos/as, en el plazo de diez días previsto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables, quedando definitivamente excluidos quienes no procedan a dicha subsanación.

En la citada resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de las pruebas, así como la identidad de los miembros del Tribunal Calificador a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

Quinta. El Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de acuerdo con lo establecido en el R.D. 896/91, de 7 de junio, y R.D. 364/95, de 10 de marzo, en la siguiente forma:

Presidente: El del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales:

- Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- El Jefe del Área de Planeamiento y Gestión.
- El Jefe del Área de Arquitectura.
- Un empleado público de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de igual categoría a la plaza que se selecciona, a propuesta de los delegados de personal y designado por el Sr. Gerente.

Secretario: El del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que actuará con voz pero sin voto.

Sexta. Desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres, obligatorios y eliminatorios y que se desarrollarán por escrito. La duración máxima del proceso de celebración de los mismos no excederá de noventa días naturales.

- Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas sobre las Materias Comunes del Programa anexo. El número y contenido de las preguntas será determinado por el Tribunal que, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

Esta prueba tendrá un valor máximo de 10 (diez) puntos y será eliminatoria, pudiendo pasar a la fase siguiente aquellos aspirantes que alcancen el mínimo que determine el Tribunal Calificador.

- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema de los comprendidos en el Programa anexo de Materias Específicas, de entre dos propuestos por el Tribunal, a elegir por el opositor.

Esta prueba tendrá un valor máximo de 10 (diez) puntos y será igualmente eliminatoria, pudiendo pasar a la fase siguiente aquellos aspirantes que alcancen el mínimo que determine el Tribunal Calificador.

- Tercer ejercicio: Realización de una prueba práctica a determinar por el Tribunal y relacionada con las tareas propias de la plaza de referencia, que consistirá en la elaboración de un informe con propuesta de resolución.

Séptima. Relación de aprobados/as, presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, que será la persona propuesta al Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo para su contratación.

El aspirante seleccionado deberá presentar en el Área de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de la inserción de la lista de aprobados en el tablón de anuncios, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o no reuniere los requisitos exigidos, no podrá ser designado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Conforme a lo establecido en el art. 14 del TRET, en el contrato que se formalice se establecerá un período de prueba de tres meses de duración, durante el cual será de aplicación el régimen jurídico previsto en el núm. 2 de dicho precepto. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento que afecten al trabajador durante el período de prueba interrumpirán el cómputo del mismo.

Transcurrido el período de prueba, el contrato producirá plenos efectos, salvo que con anterioridad a su transcurso se produjere el desistimiento del trabajador o el de la Gerencia Municipal de Urbanismo previo acuerdo del Consejo y a propuesta del Sr. Gerente.

Conforme a lo establecido en el mencionado art. 14 del TRET queda exceptuada del período de prueba la persona que, resultando seleccionada, hubiera desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la Gerencia Municipal de Urbanismo, bajo cualquier modalidad de contratación.

Octava. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria.

Novena. Normativa.

En lo no dispuesto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril,

parcialmente modificada por Ley 11/99, de 21 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

Décima. Régimen de recursos.

Contra la presente convocatoria y contenido de las bases podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/99.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. El Estado Español como estado social y democrático de derecho.

Tema 3. Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 4. Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 5. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 6. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

Tema 7. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española.

Tema 8. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 9. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del proceso de elaboración y aprobación de las Leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

Tema 10. Organos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 11. El Tribunal Constitucional. Organización. Componentes y procedimiento de recursos ante el Tribunal.

Tema 12. El Gobierno. Composición y atribuciones. Designación, remoción y cese. Responsabilidad del Gobierno y de su Presidente.

Tema 13. La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. Tipología y régimen jurídico.

Tema 14. La Administración del Estado. Organos superiores y periféricos.

Tema 15. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 16. Las Organizaciones Sindicales y Empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

Tema 17. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

Tema 18. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

Tema 19. Las Instituciones Autonómicas: Previsiones constitucionales. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

Tema 20. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y atribuciones del Consejo de Gobierno.

Tema 21. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 22. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros,

Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía.

Tema 23. El sometimiento de la Administración a las Leyes y al Derecho. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 24. El derecho administrativo. Sus fuentes.

Tema 25. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria.

Tema 26. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

Tema 27. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 28. El procedimiento administrativo común.

Tema 29. Procedimientos especiales. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial civil y laboral.

Tema 30. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 31. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 32. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 33. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen Jurídico actual.

Tema 34. Las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

Tema 35. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía en las distintas Administraciones Públicas. Manifestaciones de la acción de policía en la Administración del Estado.

Tema 36. El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

Tema 37. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Principios generales.

Tema 38. Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

Tema 39. El personal al servicio de la Administración. Régimen jurídico.

Tema 40. Los contratos administrativos.

Tema 41. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 42. La Provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la Provincia en España. Organización y competencias de la Provincia.

Tema 43. El Municipio. Historia. Clases de entes municipales en derecho español.

Tema 44. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 45. Otras Entidades Locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de servicios. Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 46. Autonomía municipal y tutela.

Tema 47. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la esfera privada.

Tema 48. La licencia. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 49. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 50. Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 51. Los presupuestos de las Entidades Locales.
Tema 52. Los ingresos de las Entidades Locales.
Tema 53. Régimen jurídico del gasto público local.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. La legislación urbanística española. Antecedentes y situación actual.

Tema 2. La Organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 3. El planeamiento urbanístico. Significado del Plan Urbanístico. Tipología de los Planes. Jerarquía de los Planes Urbanísticos.

Tema 4. Planes de Ordenación Territorial. Planes de desarrollo. Planeamiento urbanístico y planificación sectorial. Plan Nacional de Ordenación. Planes Directores Territoriales de Coordinación.

Tema 5. Planes urbanísticos municipales. Contenido. Planes Generales Municipales de Ordenación. Planes Parciales de Ordenación. Programas de Actuación Urbanística. Proyectos de Urbanización.

Tema 6. Ordenación urbanística en los Municipios sin plan. Clasificación del suelo y régimen urbanístico. Normas subsidiarias y complementarias.

Tema 7. Planes especiales. Objeto, contenido y clases. Especial referencia a los Planes de Reforma Interior.

Tema 8. Formación de los planes municipales. Actos preparatorios. Competencia para su aprobación definitiva. Plazos. Estándares urbanísticos.

Tema 9. Vigencia, modificación y revisión de los Planes. Garantías de fondo y procedimiento. Suspensión de la vigencia de los Planes. Revisión del Programa de Actuación.

Tema 10. Iniciativa y colaboración de los particulares. Planes de iniciativa particular. Urbanizaciones particulares. Conservación de la obra urbanizadora.

Tema 11. Efectos de la aprobación de los Planes. El problema del valor normativo del Plan. Publicidad del Plan. Ejecutividad y acción de oficio. Carácter vinculante. Prohibición de dispensas. Otros efectos.

Tema 12. Clasificación del suelo. Finalidad y contenido del régimen urbanístico del suelo. La propiedad y su función urbanística. Clasificación del suelo: Limitaciones y deberes por razón de la clasificación.

Tema 13. Parcelaciones y reparcelaciones. Parcelación urbanística: Concepto y régimen jurídico. Legislación urbanística y legislación hipotecaria.

Tema 14. Expropiación urbanística y valoraciones.

Tema 15. Ejecución de los planes. Requisitos previos a la actuación. Ambito de actuación: Delimitación de unidades de ejecución. Sistema de actuación. Principios generales de la ejecución de los Planes.

Tema 16. Sistemas de compensación, cooperación y expropiación.

Tema 17. Policía de edificación. El derecho a edificar. Intervención administrativa en los actos de edificación y uso del suelo.

Tema 18. Las licencias urbanísticas.

Tema 19. Disciplina urbanística. Introducción. Suspensión y demolición de obras. Suspensión de los efectos de licencias. La revisión de las licencias.

Tema 20. Infracciones urbanísticas. Sanciones. Determinación de su cuantía. Personas responsables.

Tema 21. Ruina. Clases de ruina. Procedimiento para su declaración y efectos. Ordenes de ejecución.

Tema 22. El Patrimonio Municipal del Suelo.

Tema 23. La Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Tema 24. El Excmo. Ayuntamiento de Jaén. Organización, Funcionamiento y Competencias.

Tema 25. Revisión y adaptación del PGOU de la Ciudad de Jaén.

Tema 26. Los derechos reales. Constitución y adquisición de derechos reales. El derecho de propiedad.

Tema 27. Derechos reales de goce y de garantía.

Tema 28. La obligación. Fuentes de la obligación. Elementos y clases. Cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

Tema 29. El contrato. Concepto, elementos y requisitos de los contratos privados. Vicios. Convalidación y rescisión.

Tema 30. Clases de contratos. En especial los traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Tema 31. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica.

Tema 32. Las Sociedades Mercantiles en general. Transformación, extinción y fusión. El Registro Mercantil.

Tema 33. Clases de Sociedades. Especial consideración de la Sociedad Anónima.

Tema 34. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

Tema 35. Estados de anormalidad en la vida de la empresa. Suspensión de pagos y quiebra.

Tema 36. El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos.

Tema 37. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

Tema 38. El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflictos colectivos.

CINCO PLAZAS: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Primera. Es objeto del presente la regulación de las bases para la provisión de cinco plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo D, con el sueldo correspondiente a dicho grupo, pagas extraordinarias, complementos específicos y demás retribuciones complementarias que correspondan, de acuerdo con la legislación vigente y que la Gerencia Municipal de Urbanismo tenga establecida, correspondiente a la Plantilla de Personal Laboral de la misma y a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2000.

La contratación a efectuar es la sujeta a la legislación laboral, siendo el tipo de contrato a efectuar de carácter indefinido, con período de prueba, y de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Las condiciones que los aspirantes han de reunir, referidas al momento de la finalización del plazo para la presentación de instancias, son las siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, durante el plazo de presentación de solicitudes, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Presentación de instancias.

A) Contenido: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

B) Lugar y plazo: Se presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo en plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, parcialmente modificada por la Ley 4/99, de 14 de enero.

Si concurrieren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de auxiliar administrativo (art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado).

Cuarta. Lista de admitidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Gerente dictará resolución aprobando la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los aspirantes excluidos/as, en el plazo de diez días previsto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables, quedando definitivamente excluidos quienes no procedan a dicha subsanación.

En la citada resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de las pruebas, así como la identidad de los miembros del Tribunal Calificador a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

Quinta. El Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de acuerdo con lo establecido en el R.D. 896/91, de 7 de junio, y R.D. 364/95, de 10 de marzo, en la siguiente forma:

Presidente: El del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales:

- Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- El Jefe del Área de Planeamiento y Gestión.
- El Jefe del Área de Arquitectura.
- Un empleado público de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de igual categoría a la plaza que se selecciona, a propuesta de los delegados de personal y designado por el Sr. Gerente.

Secretario: El del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que actuará con voz pero sin voto.

Sexta. Desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres, obligatorios y eliminatorios y que se desarrollarán por escrito. La duración máxima del proceso de celebración de los mismos no excederá de noventa días naturales.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas sobre las materias comunes del Programa Anexo. El número y contenido de las preguntas será determinado por el Tribunal que, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

Esta prueba tendrá un valor máximo de 10 (diez) puntos y será eliminatoria, pudiendo pasar a la fase siguiente aquellos aspirantes que alcancen el mínimo que determine el Tribunal Calificador.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema de los comprendidos en el Programa Anexo de Materias Específicas, de entre dos propuestos por el Tribunal, a elegir por el opositor.

Esta prueba tendrá un valor máximo de 10 (diez) puntos y será igualmente eliminatoria, pudiendo pasar a la fase siguiente aquellos aspirantes que alcancen el mínimo que determine el Tribunal Calificador.

Tercer ejercicio: Realización de una prueba práctica a determinar por el Tribunal y relacionada con las tareas propias de la plaza de referencia, que se pasará a ofimática (Windows 95).

Séptima. Relación de aprobados/as, presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, que serán las personas propuestas al Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo para su contratación.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar en el Área de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de la inserción de la lista de aprobados en el tablón de anuncios, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser designados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Conforme a lo establecido en el art. 14 del TRET, en el contrato que se formalice se establecerá un período de prueba de dos meses de duración, durante el cual será de aplicación el régimen jurídico previsto en el núm. 2 de dicho precepto. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento que afecten al trabajador durante el período de prueba interrumpirán el cómputo del mismo.

Transcurrido el período de prueba, el contrato producirá plenos efectos, salvo que, con anterioridad a su transcurso, se produjere el desistimiento del trabajador o el de la Gerencia Municipal de Urbanismo previo acuerdo del Consejo y a propuesta del Sr. Gerente.

Conforme a lo establecido en el mencionado art. 14 del TRET, quedan exceptuados del período de prueba las personas que, resultando seleccionadas, hubieran desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la Gerencia Municipal de Urbanismo, bajo cualquier modalidad de contratación.

Octava. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria.

Novena. Normativa.

En lo no dispuesto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril, parcialmente modificada por Ley 11/99, de 21 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

Décima. Régimen de recursos.

Contra la presente convocatoria y contenido de las bases podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/99.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Nociones generales. Derechos y deberes Fundamentales.

Tema 2. El Estado Español como estado social y democrático de derecho.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. Las Cortes Generales. El Congreso y el Senado. Organización, funcionamiento y competencias.

Tema 5. Gobierno y Administración.

Tema 6. El poder judicial.

Tema 7. La organización territorial del Estado Español. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a las leyes y al derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 9. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos del acto administrativo.

Tema 11. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y Registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local. Los recursos.

Tema 13. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 14. El Municipio. Organización y competencias.

Tema 15. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 17. Las formas de la acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

Tema 18. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 19. Derechos y deberes del personal al servicio de la Entidad Local. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del Personal al servicio de la Entidad Local.

Tema 20. El procedimiento administrativo sancionador.

Tema 21. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Evolución histórica y situación actual.

Tema 22. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 23. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 24. Los ingresos de las Entidades Locales. Especial referencia a los impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 25. El régimen jurídico del gasto público local.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal. Sus componentes fundamentales.

Tema 2. La ofimática. Especial referencia al tratamiento de textos, Bases de Datos y Hoja de Cálculo.

Tema 3. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Tema 4. El Excmo. Ayuntamiento de Jaén. Organización y funcionamiento.

Tema 5. Organismos Autónomos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Tema 6. La Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Jaén. Organización, funcionamiento y competencias.

Tema 7. Nociones generales de Derecho urbanístico.

Tema 8. Régimen jurídico de la propiedad del suelo. Clases de suelo.

Tema 9. Instrumentos de planeamiento urbanístico. Concepto y tramitación.

Tema 10. Acción urbanística. Sujetos y modelos de gestión.

Tema 11. Régimen jurídico de las licencias urbanísticas.

Tema 12. Procedimiento para el otorgamiento de licencias de obras.

Tema 13. Procedimiento para el otorgamiento de licencias de actividad incluidas en la Ley de Impacto Ambiental de Andalucía.

Tema 14. Procedimiento para el otorgamiento de licencias para el desarrollo de actividades incluidas en el Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos.

Tema 15. Disciplina urbanística. Infracciones y sanciones.

Tema 16. La declaración de ruina de las edificaciones.

Tema 17. Tributación local en el ámbito urbanístico.

Tema 18. Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de urbanismo.

UNA PLAZA: NOTIFICADOR, GRUPO E

Primera. Es objeto del presente la regulación de las bases para la provisión de una plaza de Notificador, Grupo E, con el sueldo correspondiente a dicho grupo, pagas extraordinarias, complementos específicos y demás retribuciones complementarias que correspondan, de acuerdo con la legislación vigente y que la Gerencia Municipal de Urbanismo tenga establecida, correspondiente a la Plantilla de Personal Laboral de la misma y a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2000.

La contratación a efectuar es la sujeta a la legislación laboral, siendo el tipo de contrato a efectuar de carácter indefinido, con período de prueba, y de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Las condiciones que los aspirantes han de reunir, referidas al momento de la finalización del plazo para la presentación de instancias, son las siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, durante el plazo de presentación de solicitudes, del Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Presentación de instancias.

A) Contenido: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

B) Lugar y plazo: Se presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo en plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, parcialmente modificada por la Ley 4/99, de 14 de enero.

Si concurrieren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de arquitecto (art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado).

Cuarta. Lista de admitidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Gerente dictará resolución aprobando la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los aspirantes excluidos/as, en el plazo de diez días previsto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables, quedando definitivamente excluidos quienes no procedan a dicha subsanación.

En la citada resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de las pruebas, así como la identidad de los miembros del Tribunal Calificador a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

Quinta. El Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de acuerdo con lo establecido en el R.D. 896/91, de 7 de junio, y R.D. 364/95, de 10 de marzo, en la siguiente forma:

Presidente: El del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales:

- Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- El Jefe del Área de Planeamiento y Gestión.
- El Jefe del Área de Arquitectura.
- Un empleado público de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de igual categoría a la plaza que se selecciona, a propuesta de los delegados de personal y designado por el Sr. Gerente.

Secretario: El del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que actuará con voz pero sin voto.

Sexta. Desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán dos, obligatorios y eliminatorios, que se desarrollarán por escrito. La duración máxima del proceso de celebración de los mismos no excederá de noventa días naturales.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas de cultura general. El número y contenido de las preguntas será determinado por el Tribunal que, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

Esta prueba tendrá un valor máximo de 10 (diez) puntos y será eliminatoria, pudiendo pasar a la fase siguiente aquellos aspirantes que alcancen el mínimo que determine el Tribunal Calificador.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas sobre los temas comprendidos en el Programa Anexo. El número y contenido de las preguntas será determinado por el Tribunal que, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

Séptima. Relación de aprobados/as, presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, que será la persona propuesta al Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo para su contratación.

El aspirante seleccionado deberá presentar en el Área de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de la inserción de la lista de aprobados en el tablón de anuncios, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser designado, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Conforme a lo establecido en el art. 14 del TRET, en el contrato que se formalice se establecerá un período de prueba de tres meses de duración, durante el cual será de aplicación el régimen jurídico previsto en el núm. 2 de dicho precepto. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento que afecten al trabajador durante el período de prueba interrumpirán el cómputo del mismo.

Transcurrido el período de prueba, el contrato producirá plenos efectos, salvo que, con anterioridad a su transcurso, se produjere el desistimiento del trabajador o el de la Gerencia Municipal de Urbanismo previo acuerdo del Consejo y a propuesta del Sr. Gerente.

Conforme a lo establecido en el mencionado art. 14 del TRET, queda exceptuada del período de prueba la persona que, resultando seleccionada, hubiera desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la Gerencia Municipal de Urbanismo, bajo cualquier modalidad de contratación.

Octava. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria.

Novena. Normativa.

En lo no dispuesto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril, parcialmente modificada por Ley 11/99, de 21 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

Décima. Régimen de recursos.

Contra la presente convocatoria y contenido de las bases podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/99.

ANEXO I

1. La Constitución Española de 1978: Nociones generales. Los derechos y deberes fundamentales.
2. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonomía, Local e Institucional.
4. El Municipio: Organización y competencias. Especial referencia a la organización y competencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén.
5. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
6. Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

7. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

9. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

10. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 13 de diciembre de 2000.- El Gerente de Urbanismo.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

EDICTO relativo a aprobación inicial de Estudio de Detalle. (PP. 3220/2000).

Don Constantino Arte Diéguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber: Que por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2000, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para Ordenación de Volúmenes en Plaza Fuente Vieja, núms. 8 y 9, promovido por don Maximino Campos Pérez y redactado por el Arquitecto don Arturo Montilla García.

Dicho Estudio de Detalle se somete a información pública durante quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Villanueva del Arzobispo, 15 de diciembre de 2000.- El Alcalde, Constantino Arce Diéguez.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 46/2001).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2000, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en el ámbito del Plan Parcial Vista Alegre, tramitado a instancias de este Ayuntamiento, según documento redactado por el Arquitecto Municipal.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar de la última publicación en diario oficial, a los efectos de que pueda ser examinado y se puedan formular las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 2 de enero de 2001.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 105/2001).

Por Cobelén, S.C.A., se solicita licencia de apertura para planta de elaboración y envasado de aceitunas negras, en carretera Sevilla-Villamanrique de Pilas.

Lo que se hace público por espacio de veinte días para oír reclamaciones.

Pilas, 11 de enero de 2001.- El Alcalde, Jesús Calderón Moreno.

ANUNCIO. (PP. 106/2001).

Por Cobelén, S.C.A., se solicita licencia de apertura para balsa de evaporación de vertidos, en el paraje «El Molinillo», de Pilas.

Lo que se hace público por espacio de veinte días para oír reclamaciones.

Pilas, 11 de enero de 2001.- El Alcalde, Jesús Calderón Moreno.

ANUNCIO. (PP. 119/2001).

Por la firma comercial Viento en Popa 99, S.L., se solicita licencia de apertura para Bar-Café en calle San Ignacio, 16.

Lo que se publica por espacio de veinte días para oír reclamaciones.

Pilas, 15 de enero de 2001.- El Alcalde.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, de notificación por comparecencia.

Enrique Prieto Jurado, Jefe de Servicio de la Unidad Regional de Recaudación núm. 2 de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Sdad. Coop. Andaluza de Trabajadores de Redolat (F11034980).

Expediente: Sdad. Coop. Andaluza de Trabajadores de Redolat (F11034980).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Liquidación ejecutiva de apremio núm. A116000080003601Z (110010078782V).

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos.